

CAPÍTULO III

DE REGIDOR A GOBERNADOR

Los gobiernos civiles no deben tener religión, porque siendo su deber proteger imparcialmente la libertad que los gobernados tienen de seguir y practicar la religión que gusten adoptar, no llenarían fielmente ese deber si fueran sectarios de alguna.

Benito JUÁREZ

Isidro Barradas, desde Cuba, dirigía comunicación a México tratando de convencer a sus habitantes de someterse nuevamente a la dominación española, anunciando, además, que muy pronto desembarcarían en México las poderosas fuerzas españolas; lo anterior hizo suponer, en Oaxaca, que Barradas invadiría al país, por el Istmo de Tehuantepec, lo cual motivó que apresuradamente se organizara una milicia civil, en la que se enroló el estudiante de leyes Benito Juárez, con el grado de teniente, Barradas, por fin, desembarca en costas mexicanas y es derrotado en brevísimo plazo, disolviéndose en las playas de Tampico los sueños de reconquista de Fernando VII; por lo que, al poco tiempo se licenció la milicia oaxaqueña.

En efecto, Barradas y su invasión quimérica de reconquista habían fracasado en Tampico el 11 de Septiembre de 1829, y las banderas quitadas a los invasores y conducidas a México por los oficiales Domingo Soto, Wal, Stávoli y Beroski inclinaban el cuello en los balcones de palacio casi avergonzados de la locura de los partidarios del trono y del altar.¹⁰

El 26 de Mayo de 1830 el alumno Juárez inicia su carrera de maestro al ser nombrado catedrático sustituto de física en el Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, "...con una dotación de treinta pesos

¹⁰ Prieto, Guillermo, *Memoria de mis Tiempos 1828 a 1853*, Puebla, P. México, Editorial José M. Cajica Jr., S. A. 1970, p. 72.

con los que tuve para auxiliarme en mis gastos,¹¹ adquiriendo así, temporal y simultáneamente, la doble calidad de maestro y alumno del Instituto.

Pero de hecho la vida pública del patricio se inicia el 11 de diciembre de 1831, al ser electo para ocupar el modestísimo cargo de regidor del Ayuntamiento de Oaxaca, según notificación que se le hizo en los términos siguientes:

Sr. Don Benito Juárez:

Habiéndose reunido el día de hoy en estas casas consistoriales los Sres. Electores Parroquiales de esta Capital, a efecto de verificar la elección de los alcaldes, regidores y síndico que deben reunirse, y servir estos cargos consejiles el siguiente año de 1832. Y por la mayoría de votos, ha resultado Ud. nombrado regidor; lo que tengo el honor de comunicarle a Ud. para su debida inteligencia; y que a las 9 de la mañana del día 10. de enero inmediato se servirá Ud. presentarse en la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, a efecto de aposesionarse de este empleo.

Con tal motivo tengo la satisfacción de protestar a Ud. mi consideración y aprecio.

Dios y Libertad. Oaxaca, diciembre 11 de 1831.

Manuel Acosta.

(Firma ilegible).

Andrés Mathías Núñez.

Secretario.¹²

En el desempeño de su cargo en el cabildo oaxaqueño, que le fue asignado cuando todavía no recibía su título de abogado, puso el tesón, el entusiasmo y la honradez que siempre le fueron peculiares en su vida pública; esas cualidades le condujeron de la casa municipal de Oaxaca, al palacio nacional.

Su carrera en el Poder Judicial, que concluyó en el más alto cargo de la judicatura nacional —presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación— se inició el 9 de agosto de 1832, cuando fue

¹¹ Juárez, Benito, *Apuntes para mis hijos*. México, Comisión Nacional para la Conmemoración del centenario del fallecimiento de Don Benito Juárez, 1972, p. 25.

¹² Juárez Benito. *Documentos, discursos y correspondencia*. (Selección y Notas de Jorge L. Tamayo, México Secretaría del Patrimonio Nacional, 1971, p. 390.

nombrado ministro suplente de la Excma. Corte de Justicia del Estado de Oaxaca, por decreto número 14, de la fecha indicada, expedido por el IV Congreso Constitucional de ese estado; el juramento de estilo, para ese cargo, lo prestó el lunes 27 de agosto de ese mismo mes y año en que todavía no se recibía de abogado.

El año de 1833 fue de gran actividad para el señor Juárez, puesto que el día 1o. de enero fue nombrado secretario del Instituto de Ciencias y Artes, del que, como se dijo anteriormente, ya era catedrático.

La actuación del distinguido hijo de Guelatao, en la vida pública oaxaqueña, cubrió los tres poderes, habiendo participado en el desempeño del Legislativo, al ser elegido quinto diputado del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en la junta celebrada el 10 de febrero de 1833. El Congreso abrió sus sesiones el día 14 del mismo mes y año; cuando presentó su examen final ante la Excma. Corte de Justicia del Estado, para obtener el título de abogado, era todavía miembro del Poder Legislativo del Estado, que por cierto, de acuerdo con el sistema bicamaral adoptado en la Primera Constitución de Oaxaca, se componía de una Cámara de Diputados y otra de Senadores.

De su actuación en el Congreso oaxaqueño puede subrayarse su proposición —formulada en unión de los diputados Francisco Bannet y Joaquín Mimiaga— para que Oaxaca rindiera un homenaje al presidente don Vicente Guerrero —villanamente asesinado por los esbirros de Bustamante— en los términos contenidos en el siguiente proyecto de decreto, sometido a la Cámara de Diputados del H. Congreso de Oaxaca:

Artículo 1o. El Estado libre, independiente y soberano de Oaxaca declara que los restos de la ilustre víctima de la Villa de Cuilapan le pertenecen en propiedad.

Artículo 2o. La expresada Villa se denominará en lo sucesivo Ciudad de Guerrerotitlán.

Artículo 3o. Se invita a la señora Doña Guadalupe Hernández, viuda de Guerrero, para que visite el sepulcro del Héroe, en el concepto de que su viaje, tanto de venida como de retorno, lo hará a expensas del Estado, para lo que se autoriza plenamente al Poder Ejecutivo.

Artículo 4o. Se declara ciudadano oaxaqueño al señor Don Mariano Riva Palacio, hijo político del finado General.

Oaxaca, febrero 16 de 1833.— Francisco Banuet, Benito Juárez, Joaquín Mimiaga.¹³

Su rectitud acrisolada constituyó una cátedra más en las aulas del instituto, a través de su limpia actuación y las numerosas muestras que dio de honradez inmaculada, como aquella en que cedió su sueldo como catedrático a la hacienda pública, en la junta académica celebrada el 25 de febrero de 1834 por haberse percatado de que sus alumnos no podían asistir a la clase:

El señor Juárez expuso: que por ahora no tiene discípulos por haberse ya examinado y pasado a otras aulas los que tenía, y porque los alumnos de la cátedra de Lógica aún no pueden pasar a la aula de Física que es a su cargo por haber empezado poco ha estudiar; que no obstante no tener discípulos, está percibiendo su sueldo respectivo de la Tesorería del Estado, fundado hasta ahora en la práctica que ha habido en la casa, pues varios catedráticos aunque no hayan tenido alumnos, han percibido el sueldo sólo porque han abierto sus aulas con el número competente de discípulos... que aunque esto mismo podría alegar para continuar en el goce de su sueldo que se le está dando; por ahora presinde de su derecho y cede su sueldo a la Hacienda Pública. La Junta acordó que se manifieste al Sr. Tesorero de las Rentas del Estado este loable desprendimiento del Sr. Catedrático Juárez...¹⁴

Esas muestras de honradez que le convirtieron, por su frecuencia, en paradigma de probidad, hicieron que años más tarde, más de un apologista del presidente Lincoln, calificara a éste de “honrado como Juárez”.

En junio del mismo año de 1833 Juárez fue nombrado presidente de la Cámara de Diputados de Oaxaca y habiendo ocurrido por esos días el levantamiento armado del general Canalizo en apoyo del Plan de Religión y Fueros proclamado en Morelia, en el mes anterior por el coronel Ignacio Escalada para combatir las medidas reformistas de Gómez Farías que derogaban la coacción en el pago de los diezmos y en el cumplimiento forzoso de los votos monásticos, el diputado Juárez, presidente de la Cámara, tuvo necesidad de clausurar, pre-

¹³ Tomado de Pola, Angel, *Biblioteca reformista*, México, 1906, t., VIII, “Miscelánea”, pp. 217 y 218.

¹⁴ Tomado de Taracena, Angel, *Juárez católico, apostólico, romano* 3a. ed., México, Editorial Jus, S. A., 1967, p. 20.

maturamente, las sesiones del Congreso, ante la amenaza de los rebeldes de ocupar la capital del Estado, produciendo en la clausura de las sesiones los conceptos siguientes:

No es la debilidad, sino un requisito Constitucional el que obliga a este Cuerpo Legislativo a cerrar sus sesiones extraordinarias. A vuelta de dos días los Diputados y Senadores del Quinto Congreso Constitucional volverán a cumplir sus deberes, y en los momentos de mayor peligro sabrán morir con entereza al lado de los valientes militares que hoy están resueltos a defender la soberanía del Estado.¹⁵

Y el ínclito indio oaxaqueño, que fue más hombre de acción que de palabra galana, se alista, nuevamente, en la milicia cívica del Estado, para defenderlo del reaccionario Canalizo, siendo nombrado por el gobernador, don Ramón Ramírez de Aguilar, capitán de la 5a. compañía del Batallón Cívico de Oaxaca y ayudante del general Isidro Reyes, a cuyo cargo estaba la defensa de la ciudad.

A principios de 1834 fue nombrado nuevamente, ministro interino de la Excma. Corte de Justicia, de Oaxaca y, por otra parte, la Cámara de Senadores lo designó miembro de la Junta Superior de Sanidad del Estado.

El derrocamiento del régimen del Dr. Gómez Farías por los conservadores acarreó, en 1834, la caída también de los liberales oaxaqueños del gobierno local y el confinamiento de Juárez en Tehuacán, por breve lapso, acusado injustamente de conspirador por el gobierno conservador. Revocada la orden de confinamiento, regresa a Oaxaca, haciéndose cargo, en el mismo año de 1834 de las cátedras de derecho canónico y de historia eclesiástica, en el Instituto de Ciencias y Artes.

De 1835 a 1840, se aparta Juárez, casi totalmente, de la vida pública; apenas si se le nombra secretario interino de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Departamento de Oaxaca en abril de 1838; quinto ministro suplente del mismo Tribunal el 31 de diciembre de 1839, compromisario por la Quinta Sesión del Departamento de Oaxaca, el 23 de agosto de 1840; y nuevamente ministro suplente del Tribunal, el 31 de diciembre de 1840. El citado tribunal lo designó, el 12 de julio de 1841, juez de Primera Instancia de lo Civil y de Hacienda de Oaxaca.

¹⁵ Citado por Viramontes, Leonardo S., en *Benito Juárez benemérito de América*, México, Editora Nacional, p. 26.

El 2 de octubre de 1843 es designado vocal suplente de la Asamblea Departamental de Oaxaca, que en el sistema centralista era un remedo de legislatura.

En marzo de 1844 el general Antonio León, gobernador del Departamento de Oaxaca lo nombró secretario del Despacho de Gobierno, y habiendo desempeñado el cargo durante escasos nueve meses, ha sido motivo para que se lancen duros ataques al impoluto jurista de Oaxaca —especialmente de sus detractores enconados—, acusándolo de que por su ambición personal, olvidó sus convicciones liberales para servir al régimen dictatorial de Santa Anna, representado en Oaxaca por el gobernador Antonio León. Incluso algunos de sus panegiristas le reprocharon también su colaboración a ese régimen; el Sr. Ezequiel A. Chávez, en su obra de fuerte resabio ultramontano *Benito Juárez estadista mexicano*, aborda el tema diciendo:

Quizas porque en algún modo respondía a su necesidad innata de autoridad dictatorial, Juárez aceptó en 1844 ser secretario del Gobernador León, “reactor inflexible, y santanista incondicional”,... Si así lo hizo, por todo un año y si sólo se separó de León cuando tuvo con él en 1845 “un choque personal”, que caracterizaría de nuevo a Juárez como hombre de imperio; y si, por otra parte, ocurrió esto cuando ya Santa Anna, arrojado por un movimiento depurador, había sido sustituido por el gobierno honrado de don José Joaquín Herrera, no fue sin duda porque, lo mismo que un gran número de mexicanos de entonces, creyera que Santa Anna era el hombre indispensable para disputar a los Estados Unidos la supremacía sobre Texas —que en tal caso debería haber seguido a todo trance los destinos de Santa Anna—, lo cual no hizo. La verdadera causa no fue pues esa, sino su propia ambición personal; cuando vio que de someterse a León no le venía ventaja ninguna, se separó de él; tomó un asiento en un tribunal de justicia —ya había sido juez de lo Civil y de Hacienda en 1842 y 1844—, y volvió a su papel de profesor del Instituto.¹⁶

El licenciado Leonardo S. Viramontes en su *Benito Juárez Benemérito de América*, escrita con motivo del centenario del nacimiento del patricio, manifiesta sobre ese respecto que:

...el General Don Antonio León, entonces Gobernador de Oaxa-

¹⁶ Chávez, Ezequiel A. *Benito Juárez estadista mexicano*, 3a. ed., México Editorial Jus, 1964, p. 21.

ca, quiso tener consigo a uno de los más prestigiados miembros de aquél (el partido liberal) como una transacción con la opinión pública, y llamó al Lic. Juárez para que se encargara de la Secretaría de Gobierno, a lo que accedió éste. Sin embargo, pronto se vió la imposibilidad de que uno y otro marcharan unidos, puesto que entre ambos caracteres mediaba un verdadero abismo. El General León era patriota y valiente, como había de probarlo en breve término al caer en Molino del Rey luchando como un héroe contra el invasor americano, al frente de los batallones oaxaqueños. Había peleado a las órdenes del gran Morelos; pero, soldado rudo y áspero, acostumbrado a la absoluta disciplina militar, no reconocía más ley que su voluntad y trató de acostumbrar así a su Secretario: ¡a Juárez, cuyo culto era la ley! Una flagrante arbitrariedad separó muy pronto a éste de aquel sultán con charreteras. Como algún colegial (Joaquín García Heras) con la despreocupación propia de la juventud, se permitiera relatar graciosamente ciertos devaneos del señor Gobernador, éste, a cuyos oídos llegó la historia, mandó rapar al narrador, le hizo endozar brutalmente el uniforme y ordenó que se completara el tocado con algunos golpes, después de lo cual envió al cuartei al pobre estudiante.

Juárez, en el colmo de la indignación, se apresuró a abandonar aquella Secretaría: no podía congeniar con semejante hombre.

Era, sin embargo, ese cargo el principio de una brillante carrera; pero ya los capítulos anteriores han podido hacer comprender el carácter espartano del honrado hijo de Guelatao, para quien el deber y la legalidad estaban sobre todas las consideraciones.

El Gobernador comprendió bien el valor de aquel hombre, y no pudiendo tenerlo junto a sí, quiso al menos contarle en su administración, para lo cual no dudó en acudir al mismo Santa Anna, logrando que se le nombrara Ministro Fiscal del Tribunal Superior del Departamento, empleo que sirvió hasta fines de 1845. El antiguo juez había sido ascendido a pesar de su independencia: es que ya entonces todos hacían justicia a la gran personalidad de Juárez.¹⁷

Zayas Enríquez, por su parte, en su libro *Benito Juárez su vida y su obra*, triunfador del concurso nacional de 1906 sobre la personalidad de Juárez, nos dice sobre el particular:

¹⁷ Viramontes, Leonardo, S., *Benito Juárez Benemérito de América*, México Editora Nacional, pp. 34 y 35.

¿Cómo pudo el liberal Juárez aceptar ese puesto cuando el gobernador era el general León, afiliado en el bando retrógrado? Fue en virtud de una transacción hecha entre los dos partidos antagónicos, y como resultado del prestigio alcanzado por los liberales. Pero todos se equivocaron: Juárez no servía para el caso, pues no podía contemporizar con su jefe, halagando a los reaccionarios, ni conspirar contra su jefe, halagando a los liberales. Carecía de ductilidad para lo primero, de deslealtad para lo segundo, y, ya lo he dicho, Juárez fue un revolucionario, pero no un conspirador.¹⁸

Por nuestra parte, no pudiendo sustraernos al deseo de externar nuestra íntima convicción acerca de este asunto, manifestamos que la participación del señor Juárez en el régimen santanista del general León, no constituye una mancha en la vida del benemérito ni empaña siquiera su prestigio de patriota, liberal e incorruptible. En efecto, como lo señala don Justo Sierra:

No se trataba del servicio a gobiernos extranjeros, ni ilegales siquiera, sino a gobiernos nacionales en el sentido posible del vocablo NACIONAL en Méjico, país en formación, protoplasma de país más bien que país definitivamente orgánico... Resultaba, pues, de una conmoción un gobierno; servirle cuando no había otro, ni era un crimen, ni dejaba de ser en muchos casos un deber; así hicieron Juárez y gran número de federalistas.¹⁹

Así pues Juárez ocupa un cargo importante en un gobierno provincial de México, cargo al que se le llama en atención a su destacada personalidad e indiscutible prestigio; podrá quedar a discusión en el que haya sido, o no, una transacción del santanismo con el Partido Liberal, lo incontrovertible es que al término de su actuación en el régimen santanista, los liberales oaxaqueños lo acogen con entusiasmo y lo envían a la capital de la república como diputado. Muy discutible sí es, en cambio, que el señor Juárez aceptara el cargo de secretario de Gobierno, atendiendo a su ambición personal, dado que no se aferró a ese puesto, ya que —educador y maestro, amigo y defensor de los estudiantes— por el incidente del alumno Joaquín García Heras, renunció a su cargo. Los beneficios que el liberalismo oaxaqueño obtuvo de su actuación en la Secretaría de Gobierno, saltan a la vista, pues ello puso en evidencia la carencia de valores en el reducto

¹⁸ Zayas Enriquez, Rafael de, *Benito Juárez su vida y su obra*, México Sep-Sentas.

¹⁹ Sierra Justo, *Juárez: Su obra y su tiempo*, México, Editora Nacional. 1965, p. 53

santanista y constituyó un reconocimiento a la capacidad y rectitud de uno de los más connotados liberales oaxaqueños del momento. Por último, no debe perderse de vista que el gobernador, general Antonio León, quien fuera hijo de don Manuel León y de doña María de la Luz Loyola de León, inicia y termina su vida pública peleando, con las armas en la mano, por la independencia nacional; el Siervo de la Nación lo inició en el servicio de la patria, y al servicio de ella murió heroicamente, en el Molino del Rey, combatiendo con sus huestes oaxaqueñas al invasor yanqui, el 8 de septiembre de 1847, a los 53 años, tres meses y cuatro días de su nacimiento.

Al salir de la Secretaría de Gobierno de Oaxaca, el licenciado Juárez pasó a ocupar el cargo de ministro fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca, a partir del 6 de diciembre de 1844.

El 9 de agosto de 1846, en apoyo del Plan de Guadalajara que restablecía el federalismo y encargaba interinamente el Poder Ejecutivo de la nación al general don Mariano Salas, ocurre un enésimo pronunciamiento en Oaxaca, por el cual este estado reasume su soberanía y establece un gobierno provisional con un poder ejecutivo a cargo de tres distinguidos liberales: don José Simeón Arteaga, don Luis Fernández del Campo y don Benito Juárez. El triunvirato funcionó muy breve lapso, y quedó como gobernador uno de sus miembros don José Simeón Arteaga, por no haber aceptado serlo don Luis Fernández del Campo.

Pocos días después de haber tomado posesión de su cargo, el gobernador Arteaga nombró al licenciado Juárez, regente de la Corte de Justicia, cargo que desempeñó por muy corto tiempo, ya que en las elecciones del 12 de agosto del mismo año de 1846, fue elegido diputado por el Estado de Oaxaca, al Congreso Federal que pretendía reformar la Constitución de 1824, objetivo que no se logró por haber disuelto Santa Anna el Congreso.

En plena invasión norteamericana, el 29 de octubre de 1847, a las 12 horas del día, el licenciado don Benito Juárez prestaba juramento como gobernador interino del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; su discurso, pronunciado con ese motivo ante las Honorables Cámaras del Estado, terminaba con estas frases vehementes y patéticas:

Señores: Somos llamados a presenciar las angustias de la patria en los momentos terribles de su agonía; élla reclama nuestro socorro: Hagamos los últimos esfuerzos y aún es tiempo de que la salvemos. Pero si por uno de los decretos incomprensibles de la Divina Providencia, estuviera determinado que élla desaparezca de la lista de

las naciones libres, trabajemos de manera que al perecer bajo de sus ruinas, dejemos a la posteridad gratos recuerdos que honren nuestra memoria.²⁰

El interinato terminó el 12 de agosto de 1848, fecha en que se renovaron los poderes del estado, y habiendo sido reelegido, ocupa nuevamente el cargo hasta el término del periodo constitucional que concluyó en agosto de 1852.

Durante el periodo que va desde su designación como regidor del Ayuntamiento de Oaxaca, hasta el término de su segundo periodo como gobernador del Estado, ocupó con dignidad, tino, empeño y honradez ejemplares, numerosos cargos municipales, universitarios y estatales; actuó con brillantez y mesura como legislador, como magistrado judicial y como titular del Poder Ejecutivo del Estado; durante ese lapso aprendió y practicó los principios de gobierno que tan útiles le habrían de ser en los grandiosos destinos que le estaban reservados.

En ese periodo de su iniciación en la vida pública, consolidó su vida privada, formó su hogar en fidelismo matrimonio celebrado, el 3 de julio de 1843 con doña Margarita Eustaquia, la virtuosa hija de don Antonio Maza y de doña Petra Parada, quienes fueron los primeros en recibirlo y albergarlo a su llegada a Oaxaca, aquella primera vez, muchos años antes, cuando hambriento, descalzo analfabeto, con su orfandad a cuestas "se presentó en Oaxaca pidiendo DOCTRINA Y CASTILLA (no podía decir cartilla)..."²¹

Después de su segundo periodo de gobernador y antes de llegar a las excelsas cumbres de la inmortalidad, todavía, el estadista mexicano había de ocupar puestos modestos pero muy honrosos, como los de catedrático de derecho civil, y director del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, en cuyo desempeño demostró su entusiasmo por el fomento de la educación.

²⁰ Benito Juárez. *Documentos discursos...*, op. cit. supra, nota 9, p. 506.

²¹ Sierra, Justo, *Juárez: Su obra y su tiempo*, México, Editora Nacional, 1972.